INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 040

(Diciembre 11 de 2012)

"Por el medio de la cual se liquida y aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2013"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus

SECRETARIA GENERAL

estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que mediante Sentencia C-195 de abril de 1994, Magistrado Ponente. Vladimiro Naranjo Mesa, la corte Constitucional señaló que: "La autonomía universitaria de que gozan las instituciones de educación superior, dedicadas a la formación universal, tanto docente como investigativa, gozan de la prerrogativa constitucional de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La comunidad científica que conforma el estamento universitario, es autónoma en la dirección de sus destinos, así como velar por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la UNIAJC cuenta con rentas propias proyectadas por un valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($**19.500.000.000**).

Que se procedió a realizar la liquidación del presupuesto acorde al Artículo 67 del Decreto 111 de 1996.

Que el Consejo Directivo en sus sesiones ordinarias de noviembre veintiséis (26) y diciembre once (11) de dos mil doce (2012) discutió y aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2013.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo Primero: Aprobar los ingresos proyectados de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de dos mil trece (2013) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($**19.500.000.000**)

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

CODIGO	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2013	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO 2013	% DE PARTIC
203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	19.468.377.000	0	19.468.377.000	99,84%
20342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EDUCATIVOS	19.099.442.000	0	19.099.442.000	97,95%
2034201	PROGRAMAS ACADÉMICOS EDUCACIÓN SUPERIOR	17.911.155.070	0	17.911.155.070	91,85%
203420101	MATRICULAS	15.744.282.809		15.744.282.809	80,74%
203420102	INSCRIPCIONES	279.773.952		279.773.952	1,43%
203420103	HABILITACIONES	35.839.400		35.839.400	0,18%
203420104	EXTEMPORANEIDAD E INTERESES	384.746.500		384.746.500	1,97%
203420105	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	85.382.100		85.382.100	0,44%
203420106	SUPLETORIOS	31.623.000		31.623.000	0,16%
203420107	DERECHOS DE GRADOS	381.584.200		381.584.200	1,96%
203420108	SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	801.116.000		801.116.000	4,11%
203420109	CURSOS DE VERANO-PARALELOS	68.516.500		68.516.500	0,35%
203420110	CARNÉ	56.126.609		56.126.609	0,29%
203420111	HOMOLOGACIONES	42.164.000		42.164.000	0,22%
2034202	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	271.219.930	0	271.219.930	1,39%
203420201	MATRICULAS	158.115.000	42.771.100	200.886.100	1,03%
203420202	INSCRIPCIONES	6.113.780	1.223.250	4.890.530	0,03%
203420203	HABILITACIONES	6.324.600	0	6.324.600	0,03%
203420204	EXTEMPORANEIDAD E INTERESES	36.893.500	24.593.500	12.300.000	0,06%
203420205	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	9.486.900	0	9.486.900	0,05%
203420206	SUPLETORIOS	3.162.300	0	3.162.300	0,02%
203420207	DERECHOS DE GRADOS	21.082.000	9.582.000	11.500.000	0,06%
203420208	SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	21.082.000	0	21.082.000	0,11%
203420209	CURSOS DE VERANO-PARALELOS	5.270.500	5.270.500	0	0,00%
203420210	CARNET	3.689.350	2.101.850	1.587.500	0,01%
2034203	EDUCACIÓN CONTINUADA	917.067.000	0	917.067.000	4,70%
203420301	DIPLOMADOS, CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN	421.640.000		421.640.000	2,16%
203420319	PROGRAMAS BILINGUISMO	63.246.000		63.246.000	0,32%
203420320	INGRESOS POR CONVENIOS	432.181.000		432.181.000	2,22%
20390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	368.935.000	0	368.935.000	1,89%
2039001	DEVOLUCIÓN IVA	368.935.000		368.935.000	1,89%
207	RECURSOS DE CAPITAL	31.623.000	0	31.623.000	0,16%
2071901	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN	31.623.000	0	31.623.000	0,16%
	TOTAL INGRESOS	19.500.000.000	0	19.500.000.000	100,00%

Aprobado

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

DEFINICIONES DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo Primero: Señalar las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para la vigencia fiscal del año 2013:

Contiene la totalidad de los Ingresos que recibe la Institución Universitaria Antonio José Camacho sujetos o no a destinación por valor de Diecinueve Mil Quinientos Millones De Pesos (**$19.500.000.000**), están constituidos por los Ingresos Corrientes – Ingresos tributarios e Ingresos No tributarios- y Recursos de Capital.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe la Institución Universitaria Antonio José Camacho en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la prestación de servicios de educación y por la celebración de contratos o convenios.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios educativos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de la educación para el trabajo y desarrollo humano y educación formal que ofrece la Institución, además de los que se originan por la explotación de bienes o por la participación en los beneficios que por efecto de vinculación del capital de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se obtiene un determinado rendimiento. Incluye además una serie de fuentes de recursos tales como venta de bienes y servicios, participaciones, rentas contractuales, multas, aportes gubernamentales y de otras entidades, devolución del IVA, entre otros. Para el cumplimiento de la función Institucional.

Matrículas, Inscripciones, Extemporaneidad e Intereses de Educación Superior: Son los ingresos cancelados por los aspirantes y estudiantes de un programa de educación superior en razón de su solicitud y el derecho a los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación, biblioteca y conexos de educación superior, así como el pago extemporáneo durante un periodo académico.

Otros derechos académicos por Habilitaciones, Carné, Exámenes, Certificados y Constancias: Es el producto del valor cancelado por los estudiantes para poder presentar exámenes de habilitación, carnés, supletorios, validación, suficiencia, especiales y de trabajo de grado, seguros y por la cancelación de certificados de estudio o constancias de diferente orden.

Servicio Médico Asistencial: Son los ingresos cancelados por los estudiantes de los programas de educación superior por el derecho a los programas de promoción.

Educación Continuada, Cursos de Extensión y otros: Son los ingresos que percibe la Institución provenientes de los recaudos por la ejecución de cursos, seminarios, diplomados, asesorías, servicios técnicos, consultorías, eventos académicos no conducentes a título.

Programas Bilingüismo: Fortalecimiento en el dominio de un idioma extranjero, esencial para cualquier sociedad interesada en hacer parte de dinámicas globales de tipo académico, cultural, económico.

Ingresos por Convenios: Son los ingresos que percibe la Institución por contratos y/o convenios interadministrativos, celebrados con entidades públicas y privadas.

Recuperación del Impuesto al Valor Agregado - IVA: Ingresos que percibe la Institución por la devolución del IVA pagado a sus proveedores en la adquisición de bienes gravados con este tributo, por parte de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a lo estipulado en la ley 30 de 1992.

RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos extraordinarios que percibe la Institución provenientes de distintas fuentes como rendimiento de su patrimonio, los provenientes del cómputo de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, el diferencial cambiario, los recursos provenientes de la recuperación de cartera, donaciones. La venta de activos fijos se refiere a la venta de lotes, edificios, locales etc.

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

Crédito interno: Representa el valor aprobado en la vigencia en el presupuesto de la entidad contable Pública para atender el servicio de la deuda interna, por amortizaciones de capital, intereses, comisiones e imprevistos.

Rendimientos Financieros: Son las sumas percibidas por la colocación de excedentes transitorios de tesorería y por otro tipo de inversiones, en entidades donde tenga participación la Institución.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo Segundo: Apropiar para atender los gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de dos mil trece (2013) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (**$19.500.000.000**), para ser distribuidos de la siguiente manera:

EJE CODIGO	CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013	LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
03				
030	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.576.405.000	-	4.576.405.000,00
03001	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	904.405.000	-	904.405.000,00
0300101	SALARIOS (03001)	563.980.000		563.980.000,00
0300102	PRESTACIONES SOCIALES (03001)	143.390.000		143.390.000,00
0300103	SEGURIDAD SOCIAL (03001)	164.655.000		164.655.000,00
0300104	BONIFICACIÓN (03001)	32.380.000		32.380.000,00
03002	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	52.500.000	-	52.500.000,00
0300201	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO	52.500.000		52.500.000,00
03002	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	130.000.000	-	130.000.000,00
0300202	HONORARIOS	130.000.000		130.000.000,00
03003	GASTOS GENERALES APROBADOS	3.489.500.000	-	3.489.500.000,00
0300301	MATERIALES Y SUMINISTROS (03003)	530.000.000		530.000.000,00
0300302	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (03003)	130.000.000		130.000.000,00
0300303	IMPRESOS Y PUBLICACIONES (03003)	425.000.000		425.000.000,00
0300304	PUBLICIDAD (03003)	310.000.000		310.000.000,00
0300305	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (03003)	80.000.000		80.000.000,00
0300306	SERVICIOS PÚBLICOS (03003)	505.000.000		505.000.000,00
0300307	SEGUROS (03003)	125.000.000		125.000.000,00
0300308	ARRENDAMIENTOS (03003)	635.000.000		635.000.000,00
0300309	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (03003)	145.000.000		145.000.000,00
0300310	GASTOS FINANCIEROS (03003)	125.000.000		125.000.000,00
0300311	COMISIONES CONVENIOS (03003)	320.000.000		320.000.000,00
0300312	DOTACIÓN DEL PERSONAL (03003)	49.500.000		49.500.000,00
0300313	AFILIACIONES (03003)	60.000.000		60.000.000,00
0300314	CUOTA DE FISCALIZACIÓN (03003)	50.000.000		50.000.000,00
04	DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.435.000.000		1.435.000.000,00
040	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA - BANCA COMERCIAL	940.000.000		940.000.000,00
04001	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	940.000.000		940.000.000,00
041	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - BANCA COMERCIAL	495.000.000		495.000.000,00
04101	BANCA COMERCIAL INTERESES	495.000.000		495.000.000,00

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

No. EJE	CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013	LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
05	GASTOS DE INVERSIÓN	13.488.595.000	-	13.488.595.000,00
050	EXCELENCIA ACADÉMICA, CALIDAD E INNOVACIÓN	1.098.835.000	-	1.098.835.000,00
05001	CUALIFICACIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	952.610.000	-	952.610.000,00
0500101	SALARIOS (05001)	240.875.000		240.875.000,00
0500102	PRESTACIONES SOCIALES (05001)	61.200.000		61.200.000,00
0500103	SEGURIDAD SOCIAL (05001)	70.225.000		70.225.000,00
0500104	BONIFICACIÓN (05001)	4.310.000		4.310.000,00
0500112	PERSONAL SUPERNUMERARIO (05001)	66.000.000		66.000.000,00
0500113	BIENESTAR SOCIAL	450.000.000		450.000.000,00
0500115	DESCUENTOS CONVENIOS	40.000.000		40.000.000,00
0500116	GESTION AMBIENTAL	20.000.000		20.000.000,00
05002	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA	146.225.000	-	146.225.000,00
0500201	SALARIOS (05002)	93.560.000		93.560.000,00
0500202	PRESTACIONES SOCIALES (05002)	23.755.000		23.755.000,00
0500203	SEGURIDAD SOCIAL (05002)	27.230.000		27.230.000,00
0500204	BONIFICACIÓN (05002)	1.680.000		1.680.000,00
051	DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PROGRAMAS	7.316.340.000	-	7.316.340.000,00
				-
05101	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE MERCADEO Y EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	512.945.000	-	512.945.000,00
0510101	SALARIOS (05101)	233.505.000		233.505.000,00
0510102	PRESTACIONES SOCIALES (05101)	58.730.000		58.730.000,00
0510103	SEGURIDAD SOCIAL (05101)	66.560.000		66.560.000,00
0510104	BONIFICACIÓN (05101)	4.150.000		4.150.000,00
0510112	PUBLICIDAD (05101)	150.000.000		150.000.000,00
05102	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS	6.403.900.000	-	6.403.900.000,00
0510201	SALARIOS (05102)	2.925.170.000		2.925.170.000,00
0510202	PRESTACIONES SOCIALES (05102)	793.000.000		793.000.000,00
0510203	SEGURIDAD SOCIAL (05102)	809.400.000		809.400.000,00
0510204	BONIFICACIÓN (05102)	26.330.000		26.330.000,00
0510212	HONORARIOS HORAS CATEDRA (05102)	500.000.000		500.000.000,00
0510213	SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES DOCENTES HORA CATEDRA (05102)	1.350.000.000		1.350.000.000,00
05103	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	87.080.000	-	87.080.000,00
0510301	SALARIOS (05103)	55.895.000		55.895.000,00
0510302	PRESTACIONES SOCIALES (05103)	14.115.000		14.115.000,00
0510303	SEGURIDAD SOCIAL (05103)	16.070.000		16.070.000,00
0510304	BONIFICACIÓN (05103)	1.000.000		1.000.000,00
05104	FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO	312.415.000	-	312.415.000,00
0510401	SALARIOS (05104)	151.785.000		151.785.000,00
0510402	PRESTACIONES SOCIALES (05104)	38.590.000		38.590.000,00
0510403	SEGURIDAD SOCIAL (05104)	44.320.000		44.320.000,00
0510404	BONIFICACIÓN (05104)	2.720.000		2.720.000,00
0510412	HONORARIOS HORAS CATEDRA (05104)	75.000.000		75.000.000,00
052	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES E INVESTIGATIVAS	880.725.000	-	880.725.000,00
				-
05201	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	511.640.000	-	511.640.000,00
0520101	SALARIOS (05201)	128.925.000		128.925.000,00
0520102	PRESTACIONES SOCIALES (05201)	32.775.000		32.775.000,00
0520103	SEGURIDAD SOCIAL (05201)	37.630.000		37.630.000,00
0520104	BONIFICACIÓN (05201)	2.310.000		2.310.000,00
0520112	MAQUINARIA Y EQUIPOS (05201)	170.000.000		170.000.000,00
0520113	GASTOS GENERALES/PROYECTOS (05201)	140.000.000		140.000.000,00
05202	PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL	369.085.000	-	369.085.000,00
0520201	CAPACITACIÓN (05202)	369.085.000		369.085.000,00

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

053	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	2.910.530.000	-	2.910.530.000,00
05301	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	1.983.210.000	-	1.983.210.000,00
0530101	SALARIOS (05301)	583.605.000		583.605.000,00
0530102	PRESTACIONES SOCIALES (05301)	145.410.000		145.410.000,00
0530103	SEGURIDAD SOCIAL (05301)	162.890.000		162.890.000,00
0530104	BONIFICACIÓN (05301)	10.320.000		10.320.000,00
0530105	MATERIALES Y SUMINISTROS (05301)	895.985.000		895.985.000,00
0530112	PERSONAL SUPERNUMERARIO (05301)	185.000.000		185.000.000,00
05302	DESARROLLO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA	927.320.000	-	927.320.000,00
0530201	SALARIOS (05302)	190.085.000		190.085.000,00
0530202	PRESTACIONES SOCIALES (05302)	48.330.000		48.330.000,00
0530203	SEGURIDAD SOCIAL (05302)	55.505.000		55.505.000,00
0530204	BONIFICACIÓN (05302)	3.400.000		3.400.000,00
0530211	AFILIACIONES (05302)	130.000.000		130.000.000,00
0530212	ARREDAMIENTO LEASING (05302)	300.000.000		300.000.000,00
0530213	CONECTIVIDAD (05302)	200.000.000		200.000.000,00
				-
054	FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	458.310.000	-	458.310.000,00
05401	DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL	196.475.000	-	196.475.000,00
0540101	SALARIOS (05401)	125.565.000		125.565.000,00
0540102	PRESTACIONES SOCIALES (05401)	31.945.000		31.945.000,00
0540103	SEGURIDAD SOCIAL (05401)	36.715.000		36.715.000,00
0540104	BONIFICACIÓN (05401)	2.250.000		2.250.000,00
05402	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO	125.000.000	-	125.000.000,00
0540212	HONORARIOS HORAS CATEDRA (05402)	125.000.000		125.000.000,00
				-
05403	ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS DE RELACIONES EXTERNAS	136.835.000	-	136.835.000,00
0540301	SALARIOS (05403)	85.040.000		85.040.000,00
0540302	PRESTACIONES SOCIALES (05403)	21.640.000		21.640.000,00
0540303	SEGURIDAD SOCIAL (05403)	24.875.000		24.875.000,00
0540304	BONIFICACIÓN (05403)	5.280.000		5.280.000,00
055	MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DEL TALENTO HUMANO	823.855.000	-	823.855.000,00
				-
05501	DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	629.275.000	-	629.275.000,00
0550101	SALARIOS (05501)	402.740.000		402.740.000,00
0550102	PRESTACIONES SOCIALES (05501)	102.215.000		102.215.000,00
0550103	SEGURIDAD SOCIAL (05501)	117.120.000		117.120.000,00
0550104	BONIFICACIÓN	7.200.000		7.200.000,00
05502	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	194.580.000	-	194.580.000,00
0550201	SALARIOS (05502)	120.685.000		120.685.000,00
0550202	PRESTACIONES SOCIALES (05502)	30.630.000		30.630.000,00
0550203	SEGURIDAD SOCIAL (05502)	35.105.000		35.105.000,00
0550204	BONIFICACIÓN (05502)	2.160.000		2.160.000,00
0550212	HONORARIOS (05502)	6.000.000		6.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO 2013	19.500.000.000	-	19.500.000.000,00

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

DE LOS GASTOS

La ejecución del presupuesto general de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más las reservas de compromiso excepcionales constituidas legalmente a diciembre 31 de 2013.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos normativos de toda índole.

Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con las rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser ordenados cuando éstos se hayan perfeccionado. Las dependencias a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de los recursos, la rectoría lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

El Rector, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los grandes agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para ajustar los rubros clasificados que conforman el presupuesto de la Institución financiados con recursos propios, previa certificación de disponibilidad de la oficina delegada Gestión Contable y Presupuesto que la apropiación que se pretende trasladar no está comprometida y está libre de afectaciones.

Toda dependencia de la Institución deberá solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la Oficina de Gestión Contable y Presupuesto con base en los estudios previos, antes de proceder a contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna que

SECRETARIA GENERAL

comprometa algún recurso del Presupuesto, a fin de garantizar la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez determinados los contratistas, proveedores o beneficiarios de pagos, mediante el proceso de contratación legalmente establecido con partidas contenidas en el presupuesto de la Institución, y ordenado el gasto solicitaran a la oficina Gestión Contable y Presupuesto, el registro presupuestal correspondiente que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, informando nombre o razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Los procesos de conciliación requieren obtener con anterioridad certificado de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar la existencia de recursos que permitan cumplir con los posibles acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 017 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, en cualquier mes del año fiscal, el Rector de la Institución, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

a. Cuando se estime que los recaudos a recibir por la Institución en el respectivo año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
b. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados por dificultades en el Mercado Financiero.
c. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En tales casos la Institución podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Todo gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del 2013, deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.

No requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.

El Rector podrá adicionar al presupuesto, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

El acuerdo de adopción de liquidación del presupuesto, contendrá la clasificación detallada de los ingresos y gastos tanto en funcionamiento como de inversión, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de personal, generales y de inversión.
El Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho queda autorizado para suscribir todos los contratos a que haya lugar de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Institución.

El Representante legal y el ordenador del gasto de la Institución deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales pensiones y transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Autorizar al Representante legal y Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, constituir los fondos renovables o cajas menores necesarias para el buen funcionamiento.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere la Institución Universitaria Antonio José Camacho para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.

El presupuesto de gastos guarda estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas se entienden como autorizaciones máximas de gasto.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las dependencias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, ley, acuerdos y resoluciones, comprende:

Personal Supernumerario: Comprende el pago servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no pueden ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente. También comprende el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las universidades e instituciones universitarias para para optar al título profesional, tecnólogo.

Honorarios: Comprende la retribución a los servicios personales prestados por los consejeros de la Institución. Así mismo se cubren los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privada, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Aporte a la Seguridad Social - Salud y ARP: Pago que realiza la Institución por aportes en salud, para la protección de la salud de los empleados y familia a cargo del mismo, conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993.

Incluye además la cotización que debe realizar la Institución para cubrir los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP).

Aporte a la Seguridad Social –Pensión: Pago que realiza la Institución por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993.

Aportes a Caja de Compensación Familiar: Son aquellos aportes que, por Ley, está obligado a transferir la Institución a las diferentes cajas de compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina

del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ICBF.

Aporte al ICBF: Son aquellos aportes que, por ley, está obligado a transferir a la Institución al ICBF, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Aportes al SENA: Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir la Institución al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

GASTOS GENERALES APROBADOS

Impuestos y contribuciones: Este objeto del gasto atiende el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal la Institución sea sujeto pasivo.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes de consumo final para el funcionamiento de las dependencias de la Institución, que por su uso, no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución. Su adquisición se hará conforme al plan de compras Estos bienes comprenden: útiles de escritorio, material didáctico, suministros para información sistematizada, suministros para dibujo y medios educativos, suministros para maquinas fotocopiadoras, elementos de aseo, llantas, implementos deportivos, suministros para laboratorios, elementos médicos, elementos para mantenimiento, elementos para servicio de seguridad, elementos de oficina, suministros para la enseñanza y la educación, elementos para cultura y recreación, repuestos, herramientas menores, elementos para la construcción.

Comunicaciones y Transporte: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano y rural, correo, correo electrónico, telégrafos, beepers y otros medios de comunicación, embalaje y acarreo de elementos de consumo y devolutivos. Igualmente incluye el transporte colectivo de funcionarios, y estudiantes de la Institución.

Impresos y Publicaciones: Pago de los impresos ordenados por la Institución y elaborados por particulares como publicaciones institucionales, servicios de pre-prensa, terminados, tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones y demás servicios requeridos para efectuar publicaciones internas y en general, impresos o publicaciones en cualquier medio para posicionamiento de la institución.

Incluye los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda y/o piezas publicitarias contratadas para el posicionamiento de la institución y de sus programas, con cualquier medio: directorios telefónicos, prensa, televisión, vallas, pendones con

mensajes institucionales. Incluye divulgación en eventos, avisos de prensa de convocatorias, licitaciones, entre otros.

Servicios Públicos: Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, telefonía celular, servicio de Internet y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

Seguros: Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, accidente estudiantil, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger las personas, el bien mueble o inmueble de propiedad la Institución, presentación de seriedad de la oferta y deducibles, incluye todas las exigidas en los contratos o convenios suscritos por la Institución. La administración deberá adoptar los medios que estime necesario para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

Arrendamientos: Comprenden cánones de arrendamientos y cuotas de administración por inmuebles, maquinaria, equipo, equipo de transporte y paquetes operacionales (software), laboratorios. Incluye licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

Viáticos y Gastos de Viaje: Reconocimiento que se hace al personal por concepto de alimentación y alojamiento cuando previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede de trabajo habitual. Incluye transporte aéreo y terrestre por el desplazamiento de funcionarios de la Institución y de personas naturales encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas como: técnicos, consejeros, profesores, conferencistas, asesores o expertos nacionales o extranjeros, entre otros.

Gastos financieros: Pago a las entidades bancarias y comerciales con las que la Institución contrate la administración de sus cuentas, tarjetas, servicios bancarios o el recaudo de los servicios.

Dotación de personal: Comprende el pago del vestuario, uniformes para los servidores públicos que lo requieran en virtud del desempeño de sus funciones y elementos de protección personal requeridos por los funcionarios de la Institución

Afiliaciones: Comprende las erogaciones que se realizan por afiliación y sostenimiento a las distintas federaciones, asociaciones, empresas de servicios y agremiaciones, entre otros. Incluye suscripciones a periódicos y revistas de origen nacional y extranjero.

Cuota de fiscalización: Comprende los pagos que debe realizar la UNIAJC a la Contraloría General Municipal, por concepto de facturación del servicio de auditaje.

Cesantías: A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tenga el funcionario al momento de su desvinculación.
Intereses Sobre las cesantías: Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los a los funcionarios según las normas legales vigentes, o su valor proporcional.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital.

Parágrafo: Dando cumplimiento al art. 118 de la ley 30 de 1992 "Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario", la Institución destina **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE. ($952.610.000)** que corresponden al 4.9% de participación.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero: Establecer las siguientes normas para asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal del año 2013:

Campo de aplicación: Estas Disposiciones Generales rigen para el buen funcionamiento de la Institución y las complementan las Normas Orgánicas del Presupuesto contemplada en el Decreto 111 del año 1996 "por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto", el decreto 4730 de 2005 " por lo cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto" , el Acuerdo No. 017 de 1996 " por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali", y las otras que las modifican y las complementan.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

La ejecución del Presupuesto de la Institución será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2013, si hubiesen transferencias contenidas en este presupuesto.
Corresponde a la Tesorería general de la Institución, el recaudo de la totalidad de las rentas que generen sus diferentes dependencias y efectuar los pagos correspondientes, de acuerdo a la liquidez que presente la tesorería.

Para las modificaciones al Presupuesto General de la Institución de que trata el artículo 80 del Acuerdo Municipal No 17 de 1996 y al artículo 19 literal h del Estatuto General de la Institución, deberá certificarse la disponibilidad de los recursos debidamente por el contador de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar que conforman el presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho correspondientes al 2012 serán constituidas por el Tesorero, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y avalado por la Vicerrectoría mediante resolución.

Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de la entidad que forman parte del Presupuesto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, exigibles a 31 de diciembre y que suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, o que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El área de contabilidad deberá causar la obligación a cargo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, previa recepción de las cuentas respectivas.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

Artículo Cuarto: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para la vigencia fiscal 2013 de acuerdo al artículo 74 del Decreto 111 de 1996, "Aprobación del

Programa Anual Mensualizado de Caja. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestases y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Confis serán aprobadas por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos, procedimientos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 225/95, artículo 10).

Del recaudo de las rentas y del giro de los gasto según las especificaciones que se detallan en el presente acuerdo

El Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de la vigencia 2013, deberá ser elaborado por la Vicerrectoría Administrativa, a través de la tesorería, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado de la Institución, conforme a la ley.

La ejecución del presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de la Institución en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados en él. (Art. 73 del decreto 111/96).

Se autoriza a la Tesorera de la UNIAJC realizar las modificaciones al programa anual mensualizado de caja PAC que no varíen los montos globales necesarios para el funcionamiento de la Institución.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

INGRESOS

MES	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
		VIGENCIA ACTUAL		
ENERO	2.100.938.620	77.476.350	2.846.070	**2.181.261.040**
FEBRERO	1.718.949.780	11.068.050	2.213.610	**1.732.231.440**
MARZO	381.988.840	25.825.450	2.846.070	**410.660.360**
ABRIL	381.988.840	47.961.550	2.846.070	**432.796.460**
MAYO	381.988.840	11.068.050	2.846.070	**395.902.960**
JUNIO	4.201.877.240	40.582.850	2.846.070	**4.245.306.160**
JULIO	2.291.933.040	3.689.350	2.846.070	**2.298.468.460**
AGOSTO	2.100.938.620	47.961.550	2.846.070	**2.151.746.240**
SEPTIEMBRE	954.972.100	3.689.350	2.846.070	**961.507.520**
OCTUBRE	572.983.260	47.961.550	1.897.380	**622.842.190**
NOVIEMBRE	572.983.260	3.689.350	2.213.610	**578.886:220**
DICIEMBRE	3.437.899.560	47.961.550	2.529.840	**3.488.390.950**
	19.099.442.000	**368.935.000**	**31.623.000**	**19.500.000.000**

GASTOS

MES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DEUDA INTERNA PÚBLICA APROBADA	PROYECTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACION	TOTAL GASTOS
		VIGENCIA ACTUAL		
ENERO	305.479.804	157.850.000	1.079.087.600	**1.542.417.404**
FEBRERO	274.584.300	129.150.000	809.315.700	**1.213.050.000**
MARZO	274.584.300	129.150.000	1.079.087.600	**1.482.821.900**
ABRIL	366.112.400	157.850.000	1.079.087.600	**1.603.050.000**
MAYO	366.112.400	157.850.000	1.079.087.600	**1.603.050.000**
JUNIO	366.112.400	157.850.000	1.098.859.500	**1.622.821.900**
JULIO	366.112.400	157.850.000	1.079.087.600	**1.603.050.000**
AGOSTO	366.112.400	157.850.000	944.201.650	**1.468.164.050**
SEPTIEMBRE	366.112.400	114.800.000	1.079.087.600	**1.560.000.000**
OCTUBRE	366.112.400	114.800.000	1.128.859.500	**1.609.771.900**
NOVIEMBRE	838.826.647	0	1.304.984.106	**1.643.810.753**
DICIEMBRE	366.112.400	0	1.079.087.600	**1.445.200.000**
	4.122.374.251	**1.435.000.000**	**12.839.833.656**	**18.397.207.907**

REZAGO

MES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DEUDA INTERNA PÚBLICA APROBADA	PROYECTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACION	TOTAL REZAGO
ENERO	393.398.153	-	250.800.000	644.198.153
FEBRERO	60.632.596	-	189.536.696	250.169.292
MARZO	-	-	208.424.648	208.424.648
ABRIL	-	-	-	-
MAYO	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-	-
TOTAL	**454.030.749,00**	-	**648.761.343,80**	**1.102.792.092,80**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

Artículo Quinto: Los vacíos que se presentaren en este Acuerdo se suplirán con las disposiciones generales del Decreto 111 de 1.996 y demás normas pertinentes y del Decreto de la Alcaldía Municipal donde se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2013.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del Año 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

HEBERT DE JESÚS MARTÍNEZ
Representante de la Alcaldía de Santiago de Cali

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARIA GENERAL

PIEDAD FERNANDA MACHADO
Secretaria General

Elaboró: Secretaria General
Revisó: Vicerrectoría Administrativa

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARIA GENERAL